



# UCompensar

**EDUCACIÓN PARA AVANZAR**

## CONTRATO PEDAGÓGICO

Nombre del curso

Modalidad



**CONTRATO PEDAGÓGICO**  
PERÍODO ACADÉMICO 202**X-X**

El presente contrato pedagógico tiene como propósito dar cumplimiento al modelo pedagógico y didáctico institucional, con lo cual se garantiza la coherencia entre la apuesta, los lineamientos y la normatividad vigente y los compromisos y actividades desarrollados dentro del curso.

Así las cosas, el docente / tutor y los estudiantes se comprometen a generar espacios y ambientes de aprendizaje inspiradores, activos, creativos, colaborativos, propositivos, proactivos y productivos que facilitan la mediación pedagógica (en relación con el contexto social, cultural y productivo, con apoyo de Tecnologías Educativas y en relación dialógica permanente) con lo cual se promueva el desarrollo el alcance de los Resultados de Aprendizaje del curso para el desarrollo de competencias del programa.

Por tal motivo, se asumen como compromisos por parte del estudiante y del docente los siguientes:

#### **COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE**

- 1** Cumplir a cabalidad con cada uno de los artículos consignados en el Reglamento Estudiantil para los estudiantes de pregrado y acuerdos de Convivencia de la Fundación Universitaria Compensar - UCompensar.
- 2** Que manejarán una relación dialógica, basada en la comunicación racional y constructiva en doble vía; con escucha activa, valoración del *otro* como interlocutor válido; primando el trato respetuoso, académico y cordial en cada espacio y ambiente de aprendizaje, en modalidad presencial o con mediación tecnológica, en el que se encuentren y compartan.
- 3** Cumplir con los horarios de clase o actividades académicas establecidos por la institución o el programa, en el aula o espacio de aprendizaje indicado.
- 4** El manejo de las justificaciones de ausencia se formalizará de acuerdo con la normatividad vigente. Para el caso de virtual para las justificaciones por la no entrega de las evidencias de aprendizaje previstas se formalizará de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
- 5** Cumplir con las horas de trabajo o de estudio independiente (en espacios individuales y colaborativos) de acuerdo con lo establecido en el syllabus y la planeación didáctica, con el fin de lograr los resultados de aprendizaje esperados en el curso.
- 6** Cumplir con las pruebas o actividades de carácter diagnóstico, formativo y sumativo propuestas en el curso, las cuales se gestionarán y entregarán por los medios respectivos según la modalidad (en los cursos virtuales a través del Campus Virtual).

7. Desarrollar de manera efectiva y armónica las actividades de aprendizaje individuales o de equipo previstas en el curso.
8. Participar activamente en las actividades académicas establecidas dentro del curso, en las fechas previstas, apoyándose en las orientaciones brindadas por el docente / tutor dentro de los encuentros de trabajo directo con docente (en el caso virtual los encuentros sincrónicos) y en los materiales previstos en dicho espacio.
9. Cada curso podrá contar con un representante **o monitor** elegido por consenso.
10. Revisar su correo en forma permanente y establecer un enlace alterno con el tutor para interacción y comunicación permanente.
11. Gestionar las evidencias de aprendizaje como producto del trabajo individual y de la construcción colectiva del conocimiento, que se nutre de los aportes y contribuciones de otros. Las actividades en grupo son asumidas con el compromiso y responsabilidad que acarrea un proceso de formativo en educación superior.
12. No publicar ni facilitar en forma alguna las soluciones de las tareas de evaluación con la intención de beneficiar a otros estudiantes.

## COMPROMISOS DEL DOCENTE

13. Desarrollar a cabalidad el contenido del curso planteado en el Syllabus.
14. El uso de teléfono celular en la clase debe ser acordado con el docente al inicio de la sesión y su uso debe orientarse, principalmente, a apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación mediados por tecnología.
15. Mantener las condiciones idóneas para la actividad académica productiva, proactiva, crítica, creativa, de resolución de problemas y de sana convivencia.
16. Que manejarán una relación dialógica, basada en la comunicación racional y constructiva en doble vía; con escucha activa, valoración del *otro* como interlocutor válido; primando el trato respetuoso, académico y cordial en cada espacio y ambiente de aprendizaje, en modalidad presencial o con mediación tecnológica, en el que se encuentren y compartan.
17. Respetar los parámetros establecidos por UCompensar en cuanto a asistencias, según el Reglamento que dice: *“Una asignatura se debe repetir cuando: (...) c. Si el estudiante faltó a más de un 20% de las clases, actividades académicas, prácticas, laboratorios, programados en la institución o en las entidades con las cuales la institución tenga convenio (...)”*.

Representación del 20% de fallas según número de créditos:

- Asignatura de 1 Créditos: 4 fallas
- Asignatura de 2 Créditos: 7 fallas
- Asignatura de 3 Créditos: 10 fallas
- Asignatura de 4 Créditos: 13 fallas
- Asignatura de 5 Créditos: 16 fallas
- Asignatura de 7 Créditos: 22 fallas

➤ Asignatura de 8 Créditos: 25 fallas

**18.** El manejo y registro de fallas, la recuperación y/o presentación de actividades de aprendizaje y/o entrega de evidencias de aprendizaje y su calificación, se realizará según el Reglamento estudiantil artículo 46, a saber:

**46.** Quienes dejaren de presentar cualquier prueba o actividad por enfermedad o impedimento laboral deberán comprobar su causa mediante certificación médica, si el motivo ha sido de enfermedad; por el jefe de personal o persona competente de la entidad donde trabaje, si las razones han sido laborales; o por otros medios que exija el Director del Programa, si el motivo hubiese sido de calamidad doméstica; una vez aprobada la excusa por el Director de programa este autorizará el supletorio o actividad correspondiente.

**PARAGRAFO:** Las solicitudes de supletorio o actividad extemporánea, acompañadas de las correspondientes excusas, deberán presentarse a través del aplicativo académico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la práctica de la evaluación o desarrollo de la actividad, de lo contrario la prueba o actividad se registrará como no presentada (NP).

- 19.** Durante el proceso de seguimiento y al final de cada momento evaluativo, el docente realiza la retroalimentación a las evidencias de aprendizaje presentadas por el estudiante y la socialización de valoraciones, calificaciones y fallas dentro de los espacios académicos presenciales o mediados por tecnología, con derecho a réplica del estudiante en los tiempos definidos para ello en el calendario académico.
- 20.** Aplicar los parámetros de evaluación según lo dispuestos por la institución en el Reglamento Estudiantil.
- 21.** Las reclamaciones por parte de los estudiantes se tramitarán respetando el conducto regular según lo consignado en el Reglamento Estudiantil.
- 22.** Utilizar y promover el uso asertivo de canales de comunicación institucionales como correos electrónicos y herramientas propias de las plataformas dispuestas para la actividad académica y de formación, con el propósito de ser eficientes y efectivos en la comunicación.
- 23.** Promover el respeto por los Derechos de autor y propiedad intelectual, razón por la cual se debe realizar la correcta citación según estándares, normas y formatos (APA u otras) que se acuerden con el docente. Esto acorde con el Reglamento estudiantil y la Política de Propiedad intelectual institucional.
- 24.** Al finalizar el módulo el docente / tutor generará un reporte o acta de finalización del curso (en el caso de virtual), el cual será socializado a los estudiantes en las fechas acordadas. Para el caso de los cursos virtuales se manejará a través de la plataforma virtual. (verificar con virtual y con jurídica)

#### **APARTADO I. CONDICIONES ESPECIALES PARA CURSOS VIRTUALES (revisar con Leidy)**

**25.** Tanto docentes como estudiantes se comprometen a trabajar de manera conjunta por el logro del resultado(s) de aprendizaje del curso, mediante la realización (según criterios propuestos) de experiencias y actividades de aprendizaje (obligatorias y complementarias) propuestas en la Planeación Didáctica, la

cual se da a conocer al inicio del curso con el fin de facilitar la organización de los tiempos de estudio independiente y de trabajo directo con docente. Las actividades deben realizarse dentro de las fechas límite definidas en el curso y las evidencias de aprendizaje deben ser enviadas, únicamente, a través de la plataforma virtual. Una vez superada la fecha límite no se podrá enviar dichas evidencias al docente tutor. El estudiante y el docente se comprometen a participar de los espacios de interacción dispuestos en plataforma y a dinamizar los encuentros de acompañamiento para aclaración de dudas y retroalimentación oportuna del proceso, cumpliendo con los protocolos de Netiqueta establecidos dentro del curso. Se dispone del correo electrónico [soportevirtual@ucompensar.edu.co](mailto:soportevirtual@ucompensar.edu.co) para reportar fallas en la plataforma.

*¡Esperamos que esta experiencia sea enriquecedora en su vida personal y profesional!*

**Nota:** Para la aceptación del contrato pedagógico, por favor realizar la firma y aceptación correspondiente.

El presente contrato pedagógico se suscribe entre \_\_\_\_\_ quien en su calidad de DOCENTE orientará el curso \_\_\_\_\_ de \_\_\_ créditos, y por otra parte el/la ESTUDIANTE \_\_\_\_\_ del programa \_\_\_\_\_ jornada \_\_\_\_\_, quien se relaciona junto a su firma y código al final del presente documento.

**FIRMA DOCENTE:** \_\_\_\_\_

El presente contrato se firma a los XX días del mes de XXXXX de 2021



compensar

---

fundación  
universitaria

[www.ucompensar.edu.co](http://www.ucompensar.edu.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia

Fundación Universitaria Compensar P.J. Resolución 23635 del 23 diciembre 1981 | 12455 del 9 de julio 2020. - VIGILADA MINEDUCACIÓN

Sede Principal: Av. Calle 32 No. 17 - 30 • PBX: 338 06 06 • [www.ucompensar.edu.co](http://www.ucompensar.edu.co) • Bogotá, D.C. - Colombia

Fundación Universitaria Compensar P.J. Resolución 23635 del 23 diciembre 1981 | 12455 del 9 de julio 2020. - VIGILADA MINEDUCACIÓN